



NACIONES
UNIDAS



**Conferencia Diplomática de
Plenipotenciarios de las Naciones
Unidas sobre el establecimiento de
una corte penal internacional**

Roma, Italia
15 de junio a 17 de julio de 1998

Distr.
LIMITADA

A/CONF.183/C.1/WGPM/L.50
3 de julio de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN PLENARIA
Grupo de Trabajo sobre Cuestiones
de Procedimiento

PROPUESTA PRESENTADA POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Artículo 81

Apelación contra decisiones interlocutorias

Nota de pie de página al párrafo 2

En caso de que la versión definitiva del artículo 17 trate la suspensión de un juicio cuando se apele una decisión sobre la admisibilidad de una causa o la competencia de la Corte, debería reexaminarse la cuestión del efecto no suspensivo de una apelación presentada con arreglo al párrafo 2 del artículo 81 para asegurar la congruencia entre ambas disposiciones.

GE.98-71158 (S)

ROM.98-1669 (S)